

**FORMATO N° 15**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>4</b>
----------	-----------------------	----------

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En, el distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, a los 14 días del mes de agosto del año 2024, en el local de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a las 10:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148-2024-MDH/GM de fecha 31 de mayo del presente año, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDH/GS-1, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO EL ARENAL DEL DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CÓDIGO UNICO N°. 2451072, a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

Nota - En caso las actuaciones se realicen en diversos días, precisar la fecha, hora y local de las sesiones realizadas durante la

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Ronald Roger Carlos Carlos	Titular	x	Dependencia:	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Charles Henry Chinchay Tineo	Titular	x	Dependencia:	Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Estudios y Proyectos
		Suplente			
Segundo Miembro	Adriana Elizabeth Silva Epifania	Titular	x	Dependencia:	Especialista en Contrataciones
		Suplente			

**4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES CAXANORSIL S.A.C.	20604169632
2	CORPORACION YADAH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20610571612
3	JEYVIC SAC	20529420804
4	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489451558
5	XIMMAX E.I.R.L.	20529393726
6	TECNOMETAL S.C.R.L.	20406286062
7	INVERSIONES SELVA CENTRAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - I.S & C E.I.R.L.	20600536738
8	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TRIANGULO S.R.L	20534717068
9	TERRA NORTE S.A.C.	20602007490
10	EMPRESA DEL QUILISH SANTO DOMINGO SERVICIOS GENERALES SRL	20453823467
11	GLOBAL CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.	20600489004
12	CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.	20603632061
13	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	20604174601
14	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	20600408764
15	CONTRATISTAS GENERALES E INMOBILIARIA LOS NOGALES E.I.R.L.	20606216506
16	CORPORACION HV SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	20610914617
17	GRUPO CONSTRUCTOR MAYA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605436871
18	CINVEC S.A.C.	20571395364
19	VANTIR CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L	20608350391
20	HEFESTO CONSTRUCCIONES S.A.C.	20493580834
21	CONSTRUCTORA & CONSULTORIA LIDER S.R.L.	20487818535
22	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS TRODEL E.I.R.L	20600102924

**FORMATO Nº 15**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

23	CORPORACION AMERICANA SAC	20399055319
24	CONSTRUCTORA SIPAN S.R.L.	20479616813
25	JMC & VICTORIA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20480479557
26	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	20457396946
27	ALKHA INGENIEROS S.A.C.	20601748861
28	BUSINESS SB SAN ANTONIO E.I.R.L.	20487569136
29	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	20529467606
30	MERINO CORREA VICTOR FERNANDO	10176656842
31	SILBA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20529308630
32	CONTRATISTAS GENERALES JAROLD E.I.R.L.	20607764877
33	CONTRATISTAS OTIMIANO SALVATIERRA S.A.C.	20482660704
34	GRUPO LIDER CEO BIM S.R.L.	20606774665
35	FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20491656761

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

Dentro de la fecha prevista para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el Comité de Selección realizó la apertura de las ofertas de manera electrónica a través del SEACE, descargando cada una de las ofertas presentadas. Los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.	13/08/2024	01:11:03
2	CONSORCIO SD MILAN	13/08/2024	10:16:17
3	CONSORCIO SAN JUAN	13/08/2024	15:45:16
4	CONSORCIO EL BADO	13/08/2024	15:45:36
5	CONSORCIO CONSTRUCTORES	13/08/2024	16:57:12
6	CONSORCIO PEDREGAL	13/08/2024	19:40:48
7	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	13/08/2024	20:27:11
8	CONSORCIO EJECUTOR EL ARENAL	13/08/2024	20:38:22
9	CONSORCIO EL ARENAL	13/08/2024	20:05:21
10	BUSINESS SB SAN ANTONIO E.I.R.L.	13/08/2024	22:09:33
11	FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	13/08/2024	22:19:13
12	CONSORCIO TERRA	13/08/2024	22:24:51
13	CONSORCIO ARENAL	13/08/2024	22:34:45
14	MERINO CORREA VICTOR FERNANDO	13/08/2024	23:40:01

**6** Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las mismas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.

De la revisión el Comité de Selección determina que resulta necesario solicitar la subsanación de oferta de los siguientes postores: **CONSORCIO SD MILAN**

**1. Legalizar la firma de los integrantes del Consorcio (Anexo 5 - Promesa de Consorcio)**

Para lo cual se le otorga el plazo de un (01) día hábil, a fin de que se subsane lo solicitado, en aplicación a lo establecido en el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14 ACUERDO ADOPTADO**


 2 de 2
 


FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, acuerdan formular las solicitudes de subsanación de la oferta, para lo cual otorgara un plazo de 01 día hábil, en tal sentido, se continuara con las acciones propias del procedimiento de selección el día 23 de junio de 2024, de acuerdo al cronograma establecido en SEACE. Conforme a lo establecido en el numeral 60.5 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se requiera subsanación la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado.

15

  
Ing. Ronald Roger Carlos Carlos  
Presidente\_titular

  
Ing. Charles Henry Chinchay Tineo  
Primer Miembro\_Titular

  
Adriana Elizabeth Silva Epifania  
Segundo miembro\_Titular

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 01  
 CUADRO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OBREROS

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	2.2.3.1. Documentos para la admisión de la oferta						EVALUACIÓN			CALIFICACIÓN		ESTADO	ORDEN DE PRELACION	ESTADO
		Declaración jurada de haber leído y estar de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento (Anexo N° 1)	Declaración jurada de haber leído y estar de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento (Anexo N° 2)	Declaración jurada de haber leído y estar de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento (Anexo N° 3)	Declaración jurada de haber leído y estar de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento (Anexo N° 4)	Pruebas de concurrencia con firmas legítimas (Anexo N° 5)	Pruebas de concurrencia con firmas legítimas (Anexo N° 6)	Pruebas de concurrencia con firmas legítimas (Anexo N° 7)	Puntaje Facturas de Evaluación	Calificación (0-100)	Puntaje Final (A+B)	2.2.3.2. Documentos para acreditar las requisitos de calificación			
1	CONSTRUCTORA PASAÑO S.R.L.	Presente	Presente	Presente	Presente	No corresponde	Presente - S/1,705,311.39	100.00	5.00	105.00	1	NO CUMPLE	NO CALIFICADA		
2	CONSORCIO EL MILAN	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente - se subsume legislación de firmas - No cumple (06)	Presente - S/1,847,085.58								
3	CONSORCIO SAN JUAN	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente - S/1,795,076.07 (monto corregido)								
4	CONSORCIO EL BADO	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente - S/1,705,311.39								
5	CONSORCIO CONSTRUCTORES	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente - No Cumple (07) - S/1,705,311.39								
6	CONSORCIO PIRINEAL	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente - No Cumple (07) - S/1,557,581.95								
7	IMPESA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHTYCONCAC	Presente	Presente	Presente	Presente	No corresponde	Presente - No Cumple (08) - S/1,705,311.39								
8	CONSORCIO EJECUTOR EL ARENAL	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente - S/1,856,824.51	91.84	4.59	96.43	2	CUMPLE	CALIFICADA		
9	CONSORCIO EL ARENAL	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente - No cumple (08)	Presente - S/1,705,311.39 (monto corregido)								
10	BUSINESS 58 SAN ANTONIO E.I.R.L.	Presente	Presente	Presente	Presente	No corresponde	Presente - No Cumple (07) - S/1,557,581.95								
11	FEDCO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Presente	Presente	Presente	Presente - No Cumple (8)	No corresponde	Presente - S/1,705,311.39								
12	CONSORCIO TIBBA	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente - No cumple (04)	Presente - No Cumple (04) - S/1,705,311.39 (monto corregido)								
13	CONSORCIO ARENAL	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente - No Cumple (04) - S/1,557,581.95								
14	METINO CORREA VICTOR FERNANDO	Presente	Presente	Presente	Presente	No corresponde	Presente - S/1,856,824.51 (monto corregido)	91.70	4.58	96.28	1	CUMPLE	CALIFICADA		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ACTA DE CONTINUACION DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACION DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1 NÚMERO DE ACTA	5
------------------	---

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
En el distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, a los 23 días del mes de agosto del año 2024, en el local de la Sub Gerencia de Logística y Servicio Generales, a las 12:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148-2024-MD/HGM de fecha 31 de mayo del presente año, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MD/HCS-1, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO EL ARENAL DEL DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CÓDIGO UNICO N° 2451072, a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISION, EVALUACION DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACION de la oferta correspondiente según orden de prelación.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**  
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Ronald Roger Carlos Carlos	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Charles Henry Chinchay Tinco	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Estudios y Proyectos
		Suplente			
Segundo Miembro	Adriana Elizabeth Silva Epifania	Titular	X	Dependencia:	Especialista en Contrataciones
		Suplente			

**4 SUBSANACION DE LAS OFERTAS**  
El comité de selección durante el desarrollo de la admisión, acordó solicitar la subsanación de ofertas a los siguientes postores, otorgando un plazo de un (01) día hábil, conforme a siguiente información:

<b>CONSORCIO SD MILAN</b>	
Documento mediante el cual se solicitó la subsanación:	OFICIO N° 001-2024-MD/HCS
Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación:	Toda su oferta
Fecha de presentación ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad del documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación:	22/08/2024
Detallar el documento o error que se subsanó:	Legalizar la firma de los integrantes del Consorcio (Anexo 5 - Promesa de Consorcio)

6 Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las mismas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.

**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**  
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO TERRA	<p>De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO TERRA, en el Anexo N° 05 (Promesa de Consorcio) si bien indica las obligaciones de cada uno de los integrantes, sin embargo estipula que el integrante del consorcio; CONSTRUCTORA TERRA NORTE SAC, las siguientes Obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir de toda responsabilidad por la veracidad, autenticidad, legalidad de los documentos de los propietarios (terceros - económicos, plantas profesionales y técnico civil), así también por la documentación correspondiente al equipamiento estratégico (equipo personal y presentación de propuestas y perfeccionamiento para proceso posterior para suscripción del contrato del proceso licitado).</li> <li>• Emitir de toda responsabilidad por el trámite y gestión, así como por su autenticidad, legalidad y veracidad de los documentos: subvenciones económicas, pólizas de caución, cartas fianzas (sin cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales, líneas de créditos y otros), presentada en la oferta técnica económica del postor, para su calificación y perfeccionamiento para la suscripción del contrato del proceso licitado.</li> </ul> <p>Al respecto de primer plano corresponde traer a colación lo señalado de manera expresa lo precisado en el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2019-OSCE-CD, la misma que es concordante con el numeral 13.1 del Artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: 13.2 Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato.</p> <p>Si bien según artículo 13 de la Ley, en los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores en consorcio, con la finalidad de complementar sus calificaciones, según las exigencias de las bases, para los efectos de ejecutar conjuntamente el contrato independientemente del porcentaje de participación con el que concurren, lo que, en ningún caso, implica la obligación de crear una persona jurídica diferente. Por tanto, el análisis y prescripción de la responsabilidad solidaria se realiza respecto de los sujetos activos y no respecto del contrato asociativo. Sin embargo, el mismo artículo preceptúa, como regla general, que las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y durante la ejecución del contrato se imputan a todos sus integrantes de manera solidaria salvo que, y ésta es la excepción, por la naturaleza del ítem, la promesa formal, el contrato de consorcio o cualquier otro medio de prueba documental, de fecha y origen cierto, permita individualizar la responsabilidad.</p> <p>Ahora bien, conforme a lo expresado en el Numeral 258.2 del Art. 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: 258.2. A efectos de la individualización de la responsabilidad y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley, se consideran los siguientes criterios:</p> <p>a) Naturaleza de la infracción. Este criterio solo puede invocarse ante el incumplimiento de una obligación de carácter personal por cada uno de los integrantes del consorcio, en el caso de las infracciones previstas en los literales c), f) y h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley. En este caso, si bien el propósito de individualizar la responsabilidad administrativa que surge de la LCE y de su Reglamento, ésta no constituye una causal para exceptuar, eximir o exonerar a nadie de la que le corresponde como responsabilidad frente a obligaciones ante proveedores y terceros y en particular, de responsabilidad ante cualquier tipo de autoridad pública o privada, persona jurídica o natural ante cualquier daño o perjuicio que derive de la ejecución de la obra, cuando el documento mismo puede verse que dicho consorcio tiene como obligación la RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCION DE LA OBRA.</p> <p>Además del precio de la oferta (Anexo 6), no indica sumatoria total de cada subpartida solo se consigna en blanco; por lo tanto es NO ADMITIDA, error que no es materia de subsanación de conformidad al Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Así mismo, el monto calculado en la propuesta para el IGV S/ 260,132.24, el cual se detallan en la siguiente tabla, situación que modificara el monto total de su oferta, tal como se detalla a continuación: difieren del monto Calculado S/ 260,132.25, lo cual afecta el monto de la oferta presentada.</p>
		<p>De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO SD MILAN, en el Anexo N° 05 (Promesa de Consorcio) si bien indica las obligaciones de cada uno de los integrantes, sin embargo estipula que el integrante del consorcio; GRUPO SIERRA NORTE S.A.C. ES EL UNICO RESPONSABLE PARA LA PRESENTACION TOTAL DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR TANTO, LA PROMESA DE CONSORCIO CONTRAVIENE EL ARTICULO 13.2 DE LA LEY 30225, Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato, por lo tanto es NO ADMITIDA.</p>

FORMATO N° 15

ACTA DE CONTINUACION DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACION DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

2	CONSORCIO SD MILAN	<p>ADMINISTRACION Y EJECUCION INTEGRAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO EL ARENAL DEL DISTRITO DE HUARANDA PROVINCIA DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CONSORCIO UNICO N° 001071 HASTA SU LIQUIDACION RESPONSABLE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA EN SU TOTALIDAD, RESPONSABLE DEL RESPONDO DE LA OFERTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEAGU, UNICO, RESPONSABLE DE LA PRESENTACION TOTAL DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30228 SEGUN LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SECRETARÍA SUPLENTO N° 04-2018-EE</p> <p>Asi mismo no ha considerado los porcentajes determinados para el GG (GGF y GGV) y Utilidad por lo cual no se puede determinar con exactitud el monto ofertado. Segun lo consigna en las bases integradas, en la SECCION ESPECIFICA, CAPITULO II, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta. (FOLIO 18) respecto al pie de Presupuesto el porcentaje de Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e IGV, deben ser redondeados a (2)decimales, por lo tanto es NO ADMITIDA.</p> <p>De la revisión de la Promesa de Consorcio (Anexo n°05) si bien indica las Obligaciones de cada uno de los integrantes, sin embargo estipula que el integrante del consorcio, Cooperación HV Servicios Generales EIRL, las siguientes Obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Responsables y asumir todos los riesgos, pérdidas, infracciones, multas, penalidades en caso de incumplimiento de contrato.</li> </ul> <p>Al respecto de primer plano corresponde traer a colación lo señalado de manera expresa lo precisado en el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, la misma que es concordante con el numeral 13.1 del Artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: "13.2 Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato.</p> <p>Si bien según artículo 13 de la Ley, en los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores en consorcio, con la finalidad de complementar sus calificaciones, según las exigencias de las bases, para los efectos de ejecutar conjuntamente el contrato, independientemente del porcentaje de participación con el que concurren, lo que, en ningún caso, implica la obligación de crear una persona jurídica diferente. Por tanto, el análisis y prescripción de la responsabilidad solidaria se realiza respecto de los sujetos activos y no respecto del contrato asociativo. Sin embargo, el mismo artículo precisa, como regla general, que las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y durante la ejecución del contrato se imputan a todos sus integrantes de manera solidaria salvo que, y ésta es la excepción, por la naturaleza del hecho, la promesa formal, el contrato de consorcio o cualquier otro medio de prueba documental, de fecha y origen cierto, permita individualizar la responsabilidad.</p> <p>Ahora bien, conforme a lo expresado en el Numeral 258.2 del Art. 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "258.2. A efectos de la individualización de la responsabilidad y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley, se consideran los siguientes criterios:</p> <p>a) Naturaleza de la infracción. Este criterio solo puede invocarse ante el incumplimiento de una obligación de carácter personal por cada uno de los integrantes del consorcio, en el caso de las infracciones previstas en los literales c), f) y g) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley. En este contexto, si bien el mandato de individualizar la responsabilidad administrativa que fuye de la LCE y de su Reglamento, ésta no constituye una causal para exceptuar, eximir o exonerar a nadie de la que le corresponde como responsable; sin embargo, las obligaciones ante proveedores y terceros y en particular, de responsabilidad ante cualquier tipo de autoridad pública o privada persona jurídica o natural ante cualquier daño o perjuicio que derive de la ejecución de la obra, cuando del documento mismo puede verse que dicho consorcio tiene como obligación la RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCION DE LA OBRA, SIENDO QUE LAS PENALIDADES SON PARTES DE LA EJECUCION OBRA, por lo tanto es NO ADMITIDA.</p>
3	CONSORCIO EL ARENAL	<p>De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO CONSTRUCTORES, del precio de la oferta (Anexo 6), indica COSTO AL 12/01/2024, por lo que esta información es incongruente debido a que el valor referencial fue calculado al mes de julio del 2024, según las bases integradas, por lo tanto es NO ADMITIDA, error que no es materia de subsanación de conformidad al Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asi mismo, consigna en sus porcentajes del pie de presupuesto más de dos decimales, según se precisa en las bases integradas, en la SECCION ESPECIFICA, CAPITULO II, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta. (FOLIO 18) Respecto al pie de Presupuesto el porcentaje de Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e IGV, deben ser redondeados a (2)decimales. Por lo tanto, es NO ADMITIDO.</p> <p>De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO PEDREGAL, en el Anexo N°06, no ha considerado los porcentajes determinados para el GG (GGF y GGV) y Utilidad por lo cual no se puede determinar con exactitud el monto ofertado. Segun se precisa en las bases integradas, en la SECCION ESPECIFICA, CAPITULO II, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta. (FOLIO 18), respecto al pie de Presupuesto el porcentaje de Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e IGV, deben ser redondeados a (2)decimales. Por lo tanto, es NO ADMITIDO.</p> <p>De la revisión del precio de la oferta (Anexo N°06), el postor BUSINESS SB SAN ANTONIO EIRL, consigna porcentajes con mas de dos decimales, por lo cual no se puede determinar con exactitud el monto ofertado. Segun lo consigna en las bases integradas, en la SECCION ESPECIFICA, CAPITULO II, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta. (FOLIO 18), respecto al pie de Presupuesto el porcentaje de Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e IGV, deben ser redondeados a (2)decimales; por lo tanto es NO ADMITIDA.</p> <p>De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO CONSTRUCTORES, del precio de la oferta (Anexo 6), indica PRECIOS A MARZO 2024, por lo que esta información es incongruente debido a que el valor referencial fue calculado al mes de julio del 2024, según las bases integradas, así mismo consigna porcentajes con mas de dos decimales, según lo considerado en las bases integradas, en la SECCION ESPECIFICA, CAPITULO II, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta. (FOLIO 18), respecto al pie de Presupuesto el porcentaje de Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e IGV, deben ser redondeados a (2)decimales por lo tanto es NO ADMITIDA, error que no es materia de subsanación de conformidad al Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.</p> <p>De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO SAN JUAN, del precio de la oferta (Anexo 6), no indica sumatoria total de cada subpartida solo se consigna en blanco, así mismo no ha considerado los porcentajes determinados para el GG (GGF y GGV) y Utilidad por lo cual no se puede determinar con exactitud el monto ofertado. Segun lo consigna en las bases integradas, en la SECCION ESPECIFICA, CAPITULO II, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta. (FOLIO 18), respecto al pie de Presupuesto el porcentaje de Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e IGV, deben ser redondeados a (2)decimales, por lo tanto es NO ADMITIDA, error que no es materia de subsanación de conformidad al Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.</p> <p>De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO EL BADO, del precio de la oferta (Anexo N° 06) no ha considerado los porcentajes determinados para el GG (GGF y GGV), por lo cual no se puede determinar con exactitud el monto ofertado. Segun lo consigna en las bases integradas, en la SECCION ESPECIFICA, CAPITULO II, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta. (FOLIO 18), respecto al pie de Presupuesto el porcentaje de Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e IGV, deben ser redondeados a (2)decimales. Por lo tanto, es NO ADMITIDO.</p> <p>De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO EL ARENAL, del precio de la oferta (Anexo N° 06), así mismo no ha considerado los porcentajes determinados para el GG (GGF y GGV) y Utilidad, por lo cual no se puede determinar con exactitud el monto ofertado. Segun lo consigna en las bases integradas, en la SECCION ESPECIFICA, CAPITULO II, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta. (FOLIO 18) respecto al pie de Presupuesto el porcentaje de Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e IGV, deben ser redondeados a (2)decimales. Por lo tanto, es NO ADMITIDO.</p>
4	SHEYSY CONTRATISTAS SAC	
5	CONSORCIO PEDREGAL	
6	BUSINESS SB SAN ANTONIO EIRL	
7	CONSORCIO CONSTRUCTORES	
8	CONSORCIO SAN JUAN	
9	CONSORCIO EL BADO	
10	CONSORCIO ARENAL	

FORMATO N° 15

ACTA DE CONTINUACION DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACION DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

11	FEDECO	<p>De la revisión de la oferta del postor FEDECO, de LA DECLARACIÓN JURADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Anexo 4), indica un plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario, lo cual es incongruente con lo estipulado en las bases integradas, siendo el plazo de ejecución de obra comercial de 120 (ciento veinte) días calendario, por lo tanto es NO ADMITIDA, error que no es materia de subsanación de conformidad al Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Así mismo no ha considerado los porcentajes determinados para el GG (GGP y GGV) y UTILIDAD por lo cual no se puede determinar con exactitud el monto ofertado. Según lo consigna en las bases integradas en la SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO II 2.2.1.1. Documento para la admisión de la oferta. (FOLIO 18) respecto al pila de Presupuesto el porcentaje de Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e IGV, deben ser redondeados a (Zeros) enteros, por lo tanto es NO ADMITIDA.</p>
----	--------	--

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**  
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.	ITEM UNICO "CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO EL ARENAL DEL DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CÓDIGO UNICO N° 245107Z"
2	CONSORCIO EJECUTOR EL ARENAL	
3	MERINO CORREA VICTOR FERNANDO	

**9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**  
**DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N°1 que forma parte de la presente Acta

**10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES**  
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.	PUNTAJES	
FACTORES				
	PRECIO (S/ 1.705.311,39)			100 puntos
	Por MYPE bonificación (5%)			5 puntos
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>			<b>105 puntos</b>
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO EJECUTOR EL ARENAL	PUNTAJES	
FACTORES				
	PRECIO (S/1.856.894,81)			91,84 puntos
	Por MYPE bonificación (5%)			4,59 puntos
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>			<b>96,43 puntos</b>
10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 3	MERINO CORREA VICTOR FERNANDO	PUNTAJES	
FACTORES				
	PRECIO (S/1.859.542,93)			91,70 puntos
	Por MYPE bonificación (5%)			4,58 puntos
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>			<b>96,28 puntos</b>

**11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**  
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.	105
2	CONSORCIO EJECUTOR EL ARENAL	96,43
3	MERINO CORREA VICTOR FERNANDO	96,28

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

**12 CALIFICACIÓN**  
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

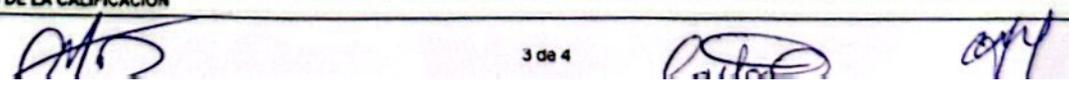
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
				X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADA (NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION)	
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO EJECUTOR EL ARENAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
			X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA	

SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS. SEGUN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.

----- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR -----

**12.3 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**  
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo N°01 que forma parte de la presente Acta.

**13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN**



**ACTA DE CONTINUACION DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACION DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el segundo lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO EJECUTOR EL ARENAL

DE SER EL CASO INCLUIR

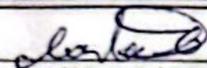
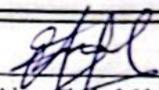
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN																										
1	CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.	<p>Conforme a lo contemplado la Clausula Cuarta: Monto Contractual, del Contrato N°058-2022-MIP, asciende a S/. 5,467,518.64 Soles (Folio 50), sin embargo en el Acta de Recepcion (Folio 34), indicada la ejecución de una Prestación adicional/deductivo vinculante N°2, cuyo monto neto asciende a S/ 113,682.11 Soles, asimismo en el (Folio 25), respecto a la Partida 2.3.1 Ventana Triangular con Marco de Madera de 2" x 1", manifiesta que no se completo 100%, por la incongruencia presentada en el Contrato y acta de recepcion, no se puede determinar el monto total que implica su ejecución, conforme a lo solicitado en el (Folio 53), de las bases integradas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Contrato N°1</th> <th rowspan="2">Monto de Contrato</th> <th colspan="3">Monto Segun Acta de Recepcion</th> </tr> <tr> <th>Monto Contrato</th> <th>Monto del Adicional de Obra N°2</th> <th>Monto de Deductivo vinculante de Obra N°2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>S/ 5,467,518.64</td> <td>S/ 5,467,518.64</td> <td>S/ 474,740.21</td> <td>S/ 361,058.10</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2">S/ 113,682.11</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2">S/ 5,581,200.75</td> </tr> </tbody> </table>				Contrato N°1	Monto de Contrato	Monto Segun Acta de Recepcion			Monto Contrato	Monto del Adicional de Obra N°2	Monto de Deductivo vinculante de Obra N°2		S/ 5,467,518.64	S/ 5,467,518.64	S/ 474,740.21	S/ 361,058.10				S/ 113,682.11					S/ 5,581,200.75	
Contrato N°1	Monto de Contrato	Monto Segun Acta de Recepcion																										
		Monto Contrato	Monto del Adicional de Obra N°2	Monto de Deductivo vinculante de Obra N°2																								
	S/ 5,467,518.64	S/ 5,467,518.64	S/ 474,740.21	S/ 361,058.10																								
			S/ 113,682.11																									
			S/ 5,581,200.75																									
2																												

**14 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15

 Ing. Renald Roger Carlos Carlos Presidente_titular	 Ing. Charles Henry Chinchay Tineo Primer Miembro_Titular	 Adriana Elizabeth Silva Epifania Segundo miembro_Titular
--	--	--

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	NUMERO DE ACTA	6
----------	----------------	---

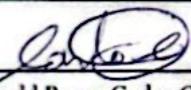
<b>2</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En, el distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, a los 28 días del mes de agosto del año 2024, en el local de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a las 4:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148-2024-MDH/GM de fecha 31 de mayo del presente año, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024 MDH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO EL ARENAL DEL DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CÓDIGO UNICO N°. 2451072, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>
----------	--

<b>3</b>	<p><b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b></p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>				
	Presidente	Ing. Ronald Roger Carlos Carlos	Titular	x	Dependencia: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
			Suplente		
	Primer Miembro	Ing. Charles Henry Chinchay Tineo	Titular	x	Dependencia: Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Estudios y Proyectos
			Suplente		
	Segundo Miembro	Adriana Elizabeth Silva Epifania	Titular	x	Dependencia: Especialista en Contrataciones
			Suplente		

<b>4</b>	<p><b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b></p> <p>De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:</p>	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	CONSORCIO EJECUTOR EL ARENAL	S/ 1,856,894.61

<b>5</b>	<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>
----------	--

<b>6</b>	<p><b>ACUERDO ADOPTADO</b></p> <p>Los integrantes del comité de selección, por unanimidad otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>
----------	--

<b>7</b>	 Ing. Ronald Roger Carlos Carlos Presidente_titular	 Ing. Charles Henry Chinchay Tineo Primer Miembro_Titular	 Adriana Elizabeth Silva Epifania Segundo miembro_Titular
	<p><b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b></p>		